



Panamá, 5 de julio de 2021  
Nota RG-0551-21

Ingeniero  
**Alejandro Herrera**  
Director Nacional de Telecomunicaciones, Encargado  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos  
Ciudad

Estimado Ingeniero Herrera:

Dentro del término, Grupo de Comunicaciones Digitales, S. A. presenta a continuación sus comentarios a la Consulta Pública 004-21 para la modificación del Procedimiento para la Homologación de Dispositivos Inalámbricos de Telecomunicaciones establecido en la Resolución AN No. 8105-Telco de 26 de noviembre de 2014. Vemos con buenos ojos el interés que ha mostrado la Autoridad en robustecer y mejorar el procedimiento de homologación existente.

En cuanto a la modificación propuesta a la exclusión de homologación de los terminales móviles que utilizan los clientes de los servicios 106 y 107, indicando que el dispositivo **sí debe homologarse como transmisor en cualesquiera otras frecuencias** implica, a nuestro leal saber y entender, que todos los terminales que sean vendidos en el territorio deberán ser homologados, ya que ellos utilizan las bandas no licenciadas para WiFi, siendo estas bandas distintas a las concesionadas para los servicios de telefonía móvil celular y de comunicaciones personales.

Con el debido respeto, sugerimos que se mantenga la redacción vigente sobre la exclusión de homologación de equipos terminales móviles. Fundamentamos nuestra recomendación en el hecho de que el noventa por ciento (90%) de los terminales que acampan en nuestra red son terminales comercializados por terceros como lo son tiendas electrónicas. La activación de un terminal en nuestra red quedaría supeditado a la efectiva homologación de éste por parte de la Autoridad, impactando negativamente al cliente, quien luego de adquirir el artículo ante un tercero, se vería afectado si el terminal no ha sido homologado llegando a no poderlo utilizar.

Además, este requerimiento puede representar una barrera de entrada a los dispositivos móviles en el país, al igual que lo es el presentar un informe técnico confeccionado por un Ingeniero Idóneo. Cabe mencionar, que Panamá es un país que tradicionalmente ha contado con terminales de última generación, por lo que establecer un trámite adicional para importar y distribuir dichos equipos, sin duda alguna retrasará la disponibilidad de equipos recién lanzados, perjudicando al cliente final.

En cuanto al proceso doble de ingresar a SATEL la solicitud y presentar físicamente los documentos, con el propósito de hacer la gestión más dinámica y expedita, sugerimos que la misma sea simplificada para que el trámite de evaluación inicie con el ingreso de la solicitud a SATEL, suprimiendo la presentación física de la documentación que ya reposa en el sistema.

Atentamente,



Ilesia Lorena Cabal D.  
Gerente Regulatorio